SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
ARIGUANÍ – MAGDALENA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE PEDRO ROMERO QUINTANA CONTRA JUAN VICENTE ISAZA BARRIOS**

FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO, abogado titulado en ejercicio inscrito en el consejo superior de la judicatura con la TP. 136216, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.201.629 expedida en Barranquilla, con facultades profesionales conocidas en providencias judiciales. En mi actuación como endosatario del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, con el debido respeto me dirijo a usted estando en el término legal, procedo a verificar la liquidación de crédito ordenada en auto, y la cual hago así:

1. Capital. ---------- **$6.400.000**
2. Intereses a la tasa del 1.8 % mensual desde el día 5 de febrero del año 2019 hasta el 5 de febrero del año 2021, es decir Dos años. -- **$ 2.764.000**
3. Suma total ----------**$9.164.000**

Son: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

En los anteriores términos presento la liquidación debidamente descrita y pido se le imparta su aprobación.

De usted atentamente,

FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO
C.C. N° 72.201.629 EXP. Barranquilla.
TP. 136216 del Consejo Superior de la Judicatura.